

7522

RESOLUCION No.87-2-1-10310

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI";

QUE el abogado Carlos A. Villacís Gómez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.074 el 4 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2088 del 16 de diciembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anota-

Rec 12

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2
Resolución No.87-2-1-1-06310
Compañía: INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI
ción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DIPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

17 DIC. 1987

EUI
Econ. Eufemia Uvidía Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR
AMR.lbd.
DL.JIA.

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.822 a 26.823, Número 2.257 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 19.642 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil .-



Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil